



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL
 Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, 06 Ene 2014

DECRETO EXENTO Nº 16.1

VISTOS:

1. Las facultades que confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
2. La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
3. La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
4. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" los decretos exentos.
5. El Decreto N° 1.327, de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.-
6. El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
2. Que los beneficiarios serán evaluados por un profesional del área social quien, con la experticia de su área laboral, determinará si se cumplen los requisitos de urgencia y necesidad manifiesta.
3. Lo dispuesto en los Dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de las siguientes ayudas asistenciales, otorgadas a las personas que se indican a continuación por concepto de:

Fecha Otorgamiento	Beneficio Entregado	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Valor del Beneficio Entregado
25/11/2013	9 planchas zinc 2,50 mt.	Retamal	Pereira	Yenifer francisca	\$ 43.110.-
27/11/2013	1 canasta de alimentos	Palma	Ascencio	José Ramón	\$ 15.995.-
25/11/2013	12 planchas Zinc 3,66mt 15 planchas zinc 2,50mt. 47 palos 3x2 2 marquesas 2 cajas de alimentos Material elect 12 tablas tapa	Cordero	Gómez	José Eugenio	\$518.592.
04/12/2013	1 caja de alimentos	Hernández	Lastra	Ana María	\$15.995.-



**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL**
Dirección de Desarrollo Comunitario/

05/12/2013	1 caja de alimentos	Mella	Hernández	Sandra	\$15.995.-
09/12/2013	10 palos 3x2 8 planchas zinc 2.50mt.	Contreras	Alfaro	María	\$ 53.200.-
09/12/2013	1 canasta de alimentos	Muñoz	Vásquez	Marcelo	\$15.995.-
09/12/2013	8 planchas zinc 2,50 mts. 10 palos 3x2	Jara	Agurto	Marianela	\$ 51.176.-
10/12/2013	1 caja de alimentos	Vásquez	Cisternas	Mercedes	\$15.996.-
13/12/2013	6 planchas de zinc 2.50 mts 10 palos 3x2	Yáñez	Yáñez	Mónica	\$43.620.-
16/12/2013	6 planchas de zinc 2,50 mts. 10 palos 3x2	Hurtado	López	Primitiva	\$43.620.-
27/12/2013	2 colchones	Salas	Albornoz	Verónica	\$65.760.-

2. ESTABLECESE, que los documentos que avalan la adquisición y entrega del beneficio a los solicitantes, se encuentran archivados en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3. IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-24-07-001-000 (4-23-1) "Programa Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente año 2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL



IVAN RAMIRO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/PZF/mtb.
DISTRIBUCIÓN



1. Dirección de Finanzas (2)
2. Dirección de Control
3. Dirección Jurídica
4. Oficina de Partes ✓
5. Dirección de Desarrollo Comunitario (2)